

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.  
 Domicilio: En Jaén, Poseo de la Encarnación, 27.  
 Finalidad de la instalación: Alimentar a la nueva Subestación Puerta de Madrid.

**LINEA ELECTRICA**

Origen: Apoyo nº 55 de la línea Marmolejo-Andújar.  
 Final: Subestación «Puerta de Madrid».  
 Longitud: 1,05 km. (0,9 km. línea aérea y 0,15 km. línea subterránea).  
 Término municipal afectado: Andújar.  
 Tipo: Aérea-Subterránea.  
 Tensión de servicio: 66 kv.  
 Conductores:  
 Aéreo LA-180.  
 Subterráneo: Hersatene 1x300./H-129.  
 Cable de tierra: Uno de acero de 49,4 mm<sup>2</sup>.  
 Apoyos: metálicos galvanizados.  
 Aisladores: Vidrio Templado.  
 Procedencia de los materiales: nacional.  
 Presupuesto: 18.000.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Estación, nº 19, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 27 de abril de 1992.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre información pública del proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Sanlúcar de Barrameda. (Cádiz).*

Se somete a información pública el Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda.

**NOTA EXTRACTO**

Objeto del Proyecto. El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras de construcción de una Depuradora de Aguas Residuales.

Descripción de las obras. Las obras consisten:

Estación Depuradora de Aguas Residuales, urbanas, mediante un sistema biológico seriado (doble etapa de aireación), con tratamiento anaerobio de fangos.

Los posibles alores de la instalación se neutralizarán con torres de absorción química y filtración sobre soporte de carbón activo.

**3. Propietarios afectados:**

Finca Nº: 7.766  
 Propietario: Rosa Ibañez Romero  
 Expropiación definitiva m<sup>2</sup>: 973,82

Finca Nº: 7.784  
 Propietario: Manuel Maceas García  
 Expropiación definitiva m<sup>2</sup>: 726,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 87 de la ley de Procedimiento Administrativo, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Art. 66 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, o ante el Delegado provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz calle Plaza de la Constitución s/n, en cuyas oficinas du-

rante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarla.

Cádiz, 31 de marzo de 1992.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

*RESOLUCION de 6 de mayo de 1992, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Alcalá la Real (Jaén). (PP. 699/92).*

La Empresa Contreras, S.A., titular de la explotación de la Estación de Autobuses de Alcalá la Real, ha solicitado revisión de tarifas ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén, con fecha 4 de marzo de 1991.

La actual tarifa tiene su origen en la Resolución de 2 de agosto de 1988 de esta Dirección General de Transportes, reducida por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real con fecha 20 de enero de 1989.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento de aplicación, teniendo en cuenta los informes oportunamente evacuados por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén, y por el Servicio de Gestión del Transporte de esta Dirección General, así como las personaciones efectuadas por la Empresa peticionaria y por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real en el trámite de vista efectuado de conformidad con lo previsto en el artº 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo en fecha 4 de febrero de 1992, esta Dirección General,

**HA RESUELTO**

Primero: Se aprueba el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Alcalá la Real, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que pueda ser recargadas con ningún otro gravamen:

Tarifa A. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al iniciar a finalizar viaje:  
 Hasta 10 Kms. .... 45 ptas.  
 Más de 10 Kms. .... 55 ptas.

Tarifa B. Por alquiler de la zona de taquilla:  
 Por cada módulo de despacha de expedición de billetes ..... 8.000 ptas/mes.

Tarifa C. Por la utilización de los servicios generales de la estación, cuyo abono con cargo a los viajeros se incluirán en todos los billetes expedidos que tengan su origen o destino en la estación:

Hasto 10 kms. .... 5 ptas.  
 Más de 10 kms. .... 10 ptas.

La percepción de este concepto deberá llevarse a cabo por los concesionarios de líneas regulares de viajeros, saldándose periódicamente los impuestos de estas percepciones con la entidad y concesionaria del servicio de la Estación, pudiendo estimarse y sameterse a la aprobación de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, la fórmula o medios para la liquidación correspondiente.

Tarifa D. Por los servicios de facturación regidos y administrados por la Estación, por cada Kg. de peso en los equipajes o de peso en los encargos, sin incluir el precio del transporte ..... 10 ptas.  
 Mínimo de percepción ..... 15 ptas.

Tarifa E. Por utilización de los servicios de consigna, el concesionario no cobrará cantidad alguna, siempre que el depósito del bulto en consigna no supere el tiempo comprendido entre la entrada o salida del primer vehículo de la Estación y la entrada o salida del último vehículo durante el día.

Si transurre el indicado plazo se cobrará por cada día de demora ..... 25 ptas/bulto.

**Tarifa F.**

F.1. Permanencia, siempre que la capacidad de la estación lo permite, de autocares dentro del recinto de la estación, tratándose de autocares de líneas regulares de viajeros en horario diurno de

8 a 22 horas, cuota para hora o fracción ..... 25 ptas.  
 F.2. Permanencia en las mismas condiciones expuestas anteriormente en horario nocturno de 22 a 8 horas, cuota por hora o fracción ..... 75 ptas.  
 F.3. Permanencia, autocares discrecionales, cuota por cada hora o fracción ..... 150 ptas.

Segundo: El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero: Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Alcalá la Real, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 1992.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 771/92).**

Información pública complementaria del expediente de sustitución de la concesión de Servicio de Transporte Público Regular Permanente de Uso General por Carretera Boza-Granada con hijuelos.

Autedia, S.A. concesionaria del mencionado servicio, ha solicitado con posterioridad a la publicación del expediente de sustitución de la citada concesión EC-JA-125, una hijuela prolongación entre Boza y su Hospital con el calendario diario y el siguiente horario:

Salidas de Granada a las 6.00, 13.00 y 20.00 horas.

Salidas del Hospital a las 8.15, 15.15 y 22.15 horas.

Se convoca expresamente a:

Lo Excmo. Diputación Provincial de Granada.

Los Ayuntamientos de Granada, Boza, Guadix, Purullena, Diezma y Huétor Santillán.

Las Asociaciones y Agrupaciones empresariales, que puedan estar interesadas.

las Centrales Sindicales de CC.OO. y U.G.T. de las mencionadas provincias.

Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

Las concesionarias de servicios regulares de la misma clase que exploren itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuanto tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La memoria y planos pueden ser examinadas en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Granada, Avenida de Madrid, 3ª planta.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimaren procedente y, en su caso, harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

El Delegado.- Pedro J. Lara Escribano.

**AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL (HUELVA)**

**ANUNCIO de Oferta de Empleo Público 1992.**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 9 de abril de 1992, acordó incluir en la Oferta de Empleo Público para 1992 las plazas vacantes del año 1991:

1 Plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo D, Escala de Admón. General, Subescala Auxiliar, Promoción Interno.

Plaza de Guardia de la Policía Local, Grupo D, Escala de Admón. Especial, subescala de Servicios Especiales.

Oposición Libre.

Zalamea la Real, 26 de mayo de 1992.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)**

**ANUNCIO sobre provisión de plazas de Guardias de Policía Local.**

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno la provisión en propiedad de dos plazas de Guardias de la Policía Local mediante el procedimiento de oposición libre, se convocan las mismas:

**BASIS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre, dos plazas de Policía Local, encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, dotadas con sueldo correspondiente al Grupo D.

**2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas meritadas será necesario:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no tener cumplidos los treinta y un años.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Tener una altura mínima de 1.65 m. las mujeres y 1.70 m. los hombres.
- Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.

Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que haya constar que no padece enfermedad ni defecto físico que le impida el desarrollo de la función de Policía. Se hace constar que el certificado citado no excluye la posibilidad de que la Administración Municipal ordene la realización de examen y exploraciones médicas que estime convenientes a los aspirantes seleccionados con anterioridad a la toma de posesión.

**3. PLAZAS MAXIMAS A PROVEER**

Se declara expresamente que el Tribunal que se designe para juzgar las pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

**4. INSTANCIAS Y ADMISION**

a) Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar fomento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

b) El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en el forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su causa, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**5. TRIBUNAL CALIFICADOR**

a) Composición: El Tribunal Calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 49, apartados e) y f), del Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por los miembros siguientes:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.
- Secretario: Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento.
- Vocales: Un Concejal de grupo distinto al de Gobierno, a designar por la Alcaldía.  
 Un representante de la Comunidad Autónoma.  
 El Concejal Delegado de Personal.  
 El Secretario General de este Ayuntamiento.

b) Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recurrar los.